



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACION:	410013110003-2006-274
PROCESO:	ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LINA MARCELA GUTIERREZ GOMEZ
DEMANDADO:	EDINSON JAVIER GOMEZ SOLANO

Se halla al Despacho escrito presentado por el demandado, donde solicita desistimiento de la cuota alimentaria, se allega autos, se le indica que debe instaurar demanda de Exoneración de cuota alimentaria por medio de un Abogado y/o en su defecto el beneficiario DUVAN SANTIAGO GOMEZ GUTIERREZ puede presentar memorial eximiéndolo de dicha obligación legalizada ante autoridad competente, direccionándolas a este Despacho judicial, por lo tanto se niega por ahora lo peticionado; toda vez que se observa que si bien es cierto al parecer el beneficiario firma, no se evidencia que coadyuva la petición.

Notifíquese,

SOL MARY ROSADO GALINDO
La Juez

E/sgo